



VERACRUZ

Gobierno del Estado



MANUAL
NORMATIVIDAD Y OPERACIÓN
CONSEJOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESENTACIÓN.	4
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	5
DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	5
LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	6
OBJETIVO E INTEGRACIÓN.	6
DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	8
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y SUS FUNCIONES.	9
CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS.	10
ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.	12
ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	13
COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	14
INTEGRANTES E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	14
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	16
DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	16
MANUAL DE OPERACIÓN.	17

En este documento encontrará la normativa que regula las acciones que el Estado debe proveer respecto de la seguridad pública a los veracruzanos; iniciando con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las disposiciones relativas a la integración y funcionamiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Secretaría Ejecutiva y de los Consejos de Seguridad Pública Municipal y Comités de Participación Ciudadana sustentadas en la Ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tenemos la certeza de que la información concentrada en este documento será de utilidad para los integrantes de los Consejos Municipales de Seguridad Pública y Comités de Participación Ciudadana; así como para el ciudadano en general.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que ésta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Consejo Nacional establecerá instrumentos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables para cumplir los objetivos y fines de la Seguridad Pública; emitirá acuerdos y resoluciones generales para su funcionamiento; establece lineamientos para la formulación de políticas en materia de Seguridad Pública; formula propuestas para los programas nacionales de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y de Prevención del Delito; Evalúa el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas de Seguridad Pública; Promover el establecimiento de unidad y participación de la comunidad en las Instituciones de Seguridad Pública.

LEY NÚMERO 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

La Seguridad Pública es una función a cargo de la entidad y los municipios, por conducto de la Secretaría y la Procuraduría General, en su respectivo ámbito de competencia, que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción del individuo.

El Sistema Estatal combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad.

OBJETIVOS

El Sistema Estatal es el conjunto de instrumentos jurídicos, principios, reglas, políticas, acciones, acuerdos y convenios que ordenan las atribuciones, los procedimientos y la actuación del Estado y los Municipios, así como la coordinación entre ellos y la Federación, destinados a lograr los objetivos y fines de la Seguridad Pública.

LEY NÚMERO 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- El Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- Los Consejos de Seguridad Pública de los Municipios; y
- La Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Es la instancia responsable de la coordinación, la planeación y la implementación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el ámbito local, así como de dar seguimiento a los acuerdos, políticas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional y será, la máxima instancia de deliberación, consulta y definición de políticas públicas del Sistema Estatal.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Gobernador del Estado, quien lo presidirá y quien en caso de empate, tendrá voto de calidad; el Secretario, con voz y voto; el Secretario de Gobierno, con voz y voto; el Fiscal General de Justicia del Estado, con voz y voto; el Contralor General del Estado, con voz y voto; los Presidentes Municipales, con voz y voto, en los asuntos relacionados con el ámbito territorial de su competencia; un representante de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, sólo con derecho a voz; el Secretario Ejecutivo y del Consejo Estatal, sólo con derecho a voz y cuatro representantes de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas al tema de seguridad pública, quienes conformarán la parte ciudadana del Consejo Estatal y solo tendrán derecho a voz.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL

- Promover la efectiva coordinación del Estado y los municipios para el cumplimiento de los objetivos y fines de la seguridad pública, conforme a la Ley General y la presente ley;
- Acordar, aprobar e impulsar el establecimiento de instrumentos, programas y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendentes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública en la entidad y los municipios;
- Vigilar la implementación en la entidad y los municipios de los acuerdos y resoluciones generales dictados por el Consejo Nacional;
- Impulsar el Servicio profesional de carrera de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, así como promover su homologación y evaluar sus avances;
- Supervisar el cumplimiento cabal y oportuno de los programas rectores de profesionalización de los integrantes del sistema de seguridad pública, fundamentalmente en los aspectos de ingreso, formación, capacitación, adiestramiento y actualización;
- Designar a los dos Presidentes Municipales que participarán en la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal;
- Vigilar la implementación de políticas en materia de atención a víctimas u ofendidos del delito.

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

El Secretario Ejecutivo será el encargado de la efectiva instalación y funcionamiento del Consejo Estatal.

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

- Fungir como enlace responsable de atender y dar seguimiento a la operación del Sistema Nacional en el Estado.
- Proponer los contenidos de la Política Estatal en Seguridad Pública.
- Redactar, compilar y archivar los acuerdos que apruebe el Consejo Estatal, así como los instrumentos jurídicos que deriven de ellos;
- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal.
- Proponer la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal;
- Proponer políticas, lineamientos, protocolos, instrumentos y acciones para el mejor desempeño de las instituciones de seguridad pública;
- Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema Estatal, en los términos de esta ley y las demás disposiciones aplicables;
- **Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento a esta ley**, acuerdos generales, convenios y demás instrumentos celebrados, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos federales y estatales para la seguridad pública e informar de ello al Consejo Estatal;

CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS

Para la debida integración del Sistema Nacional y cumplir con sus objetivos y fines en los términos de la Ley General y la presente ley, los municipios establecerán Consejos de Seguridad Pública como instancia de deliberación, consulta y definición de políticas públicas en la materia, así como para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal.

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS

El Presidente Municipal, quien lo presidirá; el Síndico del Ayuntamiento, quien suplirá las ausencias del Presidente; el Regidor encargado de la Comisión de Seguridad Pública; el Regidor encargado de la Comisión de Gobernación; el Comandante o Director de Seguridad Pública Municipal u órgano equivalente; un Secretario Técnico, que será el Secretario del Ayuntamiento, sólo con derecho a voz; y cuatro integrantes de la comunidad de que se trate, únicamente con derecho a voz.

Los Consejos de Seguridad podrán invitar a representantes de las instituciones de Seguridad Pública del Estado y de la Federación o de otras dependencias estatales o federales relacionadas con la seguridad pública, así como a personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que por sus conocimientos y experiencia puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos y fines de la seguridad pública. Su participación será con carácter honorífico.

El Consejo Municipal de Seguridad Pública está integrado de la siguiente manera: (art. 43 de la Ley 310)

Presidente Municipal, quien preside

El Síndico

El Regidor encargado de la Comisión de Seguridad Pública

Un Secretario Técnico, que será el Secretario del Ayuntamiento

El Regidor encargado de la Comisión de Gobernación

El Comandante o Director de Seguridad Pública Municipal

4 integrantes de la Comunidad

ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Los Consejos de Seguridad, a fin de lograr los objetivos de la seguridad pública, cuentan con veintidós fracciones, de las cuales se enfatizan las siguientes:

- Expedir las bases para su organización y su funcionamiento;
- Analizar el índice delictivo del municipio, así como la problemática específica que presente para establecer un diagnóstico que permita orientar las políticas públicas municipales en la materia;
- Ejecutar, en lo conducente, los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Estatal, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General;
- Vigilar la efectiva coordinación del municipio con las demás instancias del Sistema Estatal;
- Proponer al Consejo Estatal, a través del Secretario Ejecutivo, programas y acciones para mejorar y fortalecer la Seguridad Pública;
- Proponer a la Conferencia Estatal programas y acciones de coordinación sobre Seguridad Pública con otros municipios, así como con el Estado;
- Establecer y verificar las medidas de vinculación operativa con las instituciones policiales del Estado;
- Emitir recomendaciones y proponer acciones para mejorar el funcionamiento de sus instituciones policiales, incluidas las funciones de tránsito y seguridad vial;
- Formular propuestas para la realización de operaciones conjuntas con corporaciones policiales de otros municipios, del Estado y federales;

ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

- Evaluar y dar seguimiento a las actividades programadas;
- **Promover la participación de la comunidad en la planeación, la evaluación y la supervisión de las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la instalación y el funcionamiento de los Comités de Participación Ciudadana y Comunitaria;**

Los Consejos de Seguridad se reunirán en forma ordinaria a más tardar cada dos meses, y de manera extraordinaria en cualquier tiempo, a juicio de su Presidente. Al efecto, el Secretario Técnico, por instrucciones del Presidente, elaborará el orden del día y convocará por escrito a sus integrantes al menos tres días hábiles antes de la celebración de las sesiones ordinarias y un día hábil antes de las sesiones extraordinarias.

Cabe mencionar que es de suma importancia coadyuvar con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, es preciso trabajar con la ciudadanía, por lo tanto en medida de lo posible, las acciones generadas tendrán que estar reflejadas en sus Sesiones y Actas de Sesión.

COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los habitantes de cada Municipio deberán participar en la planeación y supervisión de la seguridad pública a través de los Comités de Participación Ciudadana.

DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los integrantes serán personas cuyas actividades estén representadas en diferentes sectores sociales de su comunidad, como lo son en la educación, la cultura, el deporte, el comercio, asociaciones civiles, asociaciones religiosas, sectores privados y medios de comunicación que tengan interés en coadyuvar con las Instituciones de Seguridad Pública.

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Su estructura estará conformada por: Un Presidente, un Secretario Relator y el número de Vocales será con base en las necesidades y problemáticas propias de cada Municipio y; su nombramiento será honorífico.

La SESCOESP y los Consejos Municipales de Seguridad Pública deberán constituir formalmente a los Comités respectivos; los cuales contarán con mesa directiva que se integrará por:

Presidente

Secretario

**y el número de Vocales que determine el
Consejo Municipal**

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los Comités podrán exponer planteamientos a los Consejos, que estén relacionados con prevención de la violencia y la delincuencia, acciones de vigilancia y seguridad preventiva; formulando propuestas para lineamientos, políticas públicas, medidas específicas y acciones de mejora para la seguridad pública.

DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Deberán vigilar y dar seguimiento al resultado de sus propuestas y acuerdos, y previa invitación, participar en el Consejo respectivo para informar sobre las actividades del Comité.

Manual de Operación

Consejo Municipal de Seguridad Pública y Comité de Participación Ciudadana

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO	19
DE LA INSTALACIÓN	20
DE LOS Y PARA LOS PARTICIPANTES	21
DE LOS SUPERVISORES PARA LA ORGANIZACIÓN	21
SUPERVISORES DE ZONA	23
PROGRAMA DE INSTALACIÓN	25
PROPUESTA DE PRESIDIO	26
ANEXO 1 - HOJA DE REGISTRO.	28
ANEXO 2 - MAMPARA	29
ANEXO 3 - EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	30
ANEXO 4 - ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA	31
ANEXO 5 - ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	34
ANEXO 6 -- ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	37

MANUAL OPERATIVO

INTRODUCCIÓN

El presente manual operativo servirá de guía para los integrantes de los Consejos Estatales de Seguridad Pública Municipal e integrantes de los Comités de Participación Ciudadana de los 212 Municipios del Estado de Veracruz.

Respecto de la organización para la Instalación de los Consejos y Comités antes mencionados y; la base del buen cumplimiento y funcionamiento de estas dos estructuras, será su correcta integración, permitiendo así la implementación de acciones preventivas en lo concerniente a la disminución de los índices delictivos, reconstruyendo al tejido social, mejorando a nuestro Estado.

OBJETIVO

Que los Consejos Municipales de Seguridad Pública y los Comités de Participación Ciudadana, en apego a la normatividad correspondiente, funjan como enlaces de comunicación, coordinación y apoyo entre el Sistema Estatal de Seguridad, la Unidad de Género y la sociedad en general.

INSTALACIÓN DE CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dado que la instalación de Consejos y Comités se hará de manera individual y la comisión operativa (Supervisores de Zona) de la Coordinación de Vinculación con Consejos Municipales de Seguridad Pública y Comités de Participación Ciudadana se acordará lo siguiente:

- Lugar Sede;
(de preferencia en la sala de cabildo o salón adecuado para una ceremonia sencilla).
- Día; y
- Hora

PARA LOS PARTICIPANTES

Integrantes del Consejo Municipal e integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

- Se les hará llegar los formatos de Acta de Instalación del Consejo, Acta de Instalación del Comité, Acta de Sesión Ordinaria, Mesas de Registro, imagen de Mampara.
- Así como el Programa para Sesiones de Consejo de Seguridad Pública con el Comité de Participación Ciudadana.
- La propuesta de Programa de Instalación, Propuesta de Presídium y recomendaciones para la Instalación.

DE LOS PARTICIPANTES

Integrantes del Consejo Municipal e integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

- Proporcionar la información verbal y escrita al Supervisor de Zona.
- Facilitar la documentación al Supervisor de Zona, que contenga la información correspondiente de cada municipio.

LOS SUPERVISORES DE ZONA PARA ORGANIZACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS Y COMITÉS PROCURARÁN:

- Fungir como intermediario entre los integrantes del Consejo, integrantes del Comité y las instancias preventivas.
- Incentivar la buena comunicación entre los integrantes del Consejo, integrantes del Comité y las instancias preventivas.
- Guiar y/o asesorar a los Consejos y Comités en lo concerniente de las actividades que pudiera llevar a cabo de manera conjunta con las instituciones preventivas.
- Verificar y confirmar: salón, sonido, mampara, presídium, registro, recepción, etc.
- Confirmar que a los actos protocolarios estarán invitadas las Asociaciones Civiles, Cámara Nacional de Comercio (CANACO), Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) y sociedad en general.
- Las ceremonias de instalación serán sobrias y sencillas.

SUPERVISOR ZONA NORTE:
GILVERARDO CEBALLOS HERNÁNDEZ.

Cel. 228.195.18.49

amontejo@cespver.gob.mx

MUNICIPIOS ZONA NORTE:

Álamo Temapache
Benito Juárez
Castillo de Teayo
Cazones de Herrera
Cerro Azul
Chalma
Chiconamel
Chicontepec
Chinampa de Gorostiza
Chontla
Chumatlán
Citlaltépetl
Coahuatlán
Coatzintla
Coxquihui
Coyutla
El Higo
Espinal
Filomeno Mata
Gutiérrez Zamora
Huayacocotla
Ilamatlán
Ixcatepec
Ixhuatlán de Madero
Mecatlán
Naranjos-Amatlán
Nautla
Ozuluama
Pánuco
Papantla
Platón Sánchez
Poza Rica de Hidalgo
Tamalín
Tamiahua
Pueblo Viejo
Tampico Alto
Tancoco
Tantima
Tantoyuca
Tecolútla
Tempoal
Tepetzintla
Texcatepec
Tihuatlán
Tlachichilco
Tuxpan
Vega de Alatorre
Zacualpan
Zontecomatlán
Zozocolco de Hidalgo

SUPERVISOR ZONA CENTRO I:
KARLA MAGALI MIRÓN TEJEDA.

Cel. 228.110.95.59

amontejo@cespver.gob.mx

MUNICIPIOS ZONA CENTRO I:

Acajete
Acatlán
Actopan
Alto Lucero
Altotonga
Apazapan
Atzacán
Ayahualulco
Banderilla
Boca del Río
Chiconquiaco
Coacoatzintla
Coatepec
Colipa
Cosautlán de Carvajal
Emiliano Zapata
Ignacio de la Llave
Ixhuacán de los Reyes
Jalacingo
Jalcomulco
Jamapa
Jilotepec
Juchique de Ferrer
La Antigua
Landro y Coss
Las Minas
Las Vigas de Ramírez
Manlio F. Altamirano
Martínez de la Torre
Medellín
Miahuatlán
Misantla
Naolinco
Paso de Ovejas
Perote
Puente Nacional
Rafael Lucio
San Rafael
Soledad de Doblado
Tatatila
Tenochtitlán
Teocelo
Tepetlán
Tlacolulan
Tlalixcoyan
Tlalnahuayocan
Tlaltetela
Tlapacoyan
Tonayán
Úrsulo Galván
Veracruz
Villa Aldama
Xalapa
Xico
Yecuatla

SUPERVISOR ZONA CENTRO II:

OMAR SHAFIK YARMUCH RUIZ.

Cel. 228.158.00.17

amontejo@cespver.gob.mx

MUNICIPIOS ZONA CENTRO II:

Acultzingo
Alpatláhuac
Amatlán de los Reyes
Aquila
Astacinga
Atlahuilco
Atoyac
Atzacán
Calcahualco
Camarón de Tejeda
Camerino Z. Mendoza
Carrillo Puerto
Chocamán
Coetzala
Comapa
Córdoba
Coscomatepec
Cotaxtla
Cuichapa
Cuitláhuac
Fortín
Huatusco
Huiloapan de Cuauhtémoc
Ixhuatlán del Café
Ixhuatlancillo
Ixtaczoquitlán
La Perla
Los Reyes
Magdalena
Maltrata
Mariano Escobedo
Mixtla de Altamirano
Naranja
Nogales
Omealca
Orizaba
Paso del Macho
Rafael Delgado
Río Blanco
San Andrés Tenejapan
Sochiapa
Soledad Atzompa
Tehuipango
Tenampa
Tepatlaxco
Tequila
Texhuacán
Tezonapa
Tlacotepec de Mejía
Tlaquilpa
Tlilapan
Tomatlán
Totutla
Xoxocotla
Yanga
Zentla
Zongolica

SUPERVISOR ZONA SUR:

MIGUEL ÁLVAREZ DORANTES.

Cel. 228.106.11.03

amontejo@cespver.gob.mx

MUNICIPIOS ZONA SUR:

Acayucan
Acula
Agua Dulce
Alvarado
Amatitlán
Angel R. Cabada
Carlos A. Carrillo
Catemaco
Chacaltianguis
Chinameca
Coatzacoalcos
Cosamaloapan
Cosoleacaque
Hidalgotitlán
Hueyapan de Ocampo
Isla
Ixhuatlán del Sureste
Ixmatlahuacan
Jáltipan
Jesús Carranza
José Azueta
Juan Rodríguez Clara
Las Choapas
Lerdo de Tejada
Mecayapan
Minatitlán
Moloacán
Nanchital
Oluta
Otatitlán
Oteapan
Pajapan
Playa Vicente
Saltabarranca
San Andrés Tuxtla
San Juan Evangelista
Santiago Sochiapan
Santiago Tuxtla
Sayula de Alemán
Soconusco
Soteapan
Tatahuicapan de Juárez
Texistepec
Tierra Blanca
Tlacojalpan
Tlacotalpan
Tres Valles
Tuxtilla
Uxpanapa
Zaragoza

PROGRAMA DE INSTALACIÓN

- Presentación del presídium a cargo del maestro de ceremonias.
- Palabras de bienvenida a cargo del alcalde o persona que designe.
- Mensaje por el coordinador o representante del área de consejos municipales.
- Toma de protesta a los integrantes del Consejo de Seguridad Pública Municipal por parte del Coordinador del área de Vinculación con Consejos Municipales de Seguridad Pública y Comités de Participación Ciudadana.
- Toma de protesta a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana por parte del Presidente Municipal o Síndico.
- Palabras del Coordinador dando a conocer las atribuciones del Consejo de Seguridad Pública Municipal y Comités de Participación Ciudadana.
- Entrega de Nombramientos.
- Clausura. (por el Alcalde o persona que se designe)

Nota: El programa propuesto puede variar según las necesidades del evento, previo acuerdo con los organizadores.

PROPUESTA DE PRESIDIUM

8	6	4	2	1	3	5	7	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

1. Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Seguridad Pública Municipal.
2. Coordinador de Vinculación con Consejos Municipales de Seguridad Pública y Comités de Participación Ciudadana.
3. Presidente del Comité de Participación Ciudadana.
4. Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
5. Síndico.
6. Regidor encargado de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
7. Presidente del DIF.
8. Juez Municipal.
9. Fiscal Regional.

Nota:

-Al frente del presídium quedarán sentados los demás miembros del Consejo de Seguridad Pública Municipal y Comité de Participación Ciudadana, invitados especiales y prensa.

-El presídium propuesto puede variar según lo acordado y a las características del lugar.

ANEXOS

(FORMATOS CORRESPONDIENTES A CADA ACTIVIDAD / EVENTO)

1.- HOJA DE REGISTRO



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



VERACRUZ
Gobierno del Estado

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	N° TEL	CORREO

2.- MAMPARA



VERACRUZ
Gobierno del Estado



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LOGO DEL
AYUNTAMIENT
O

INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

00 DE MES DE 2017, NOMBRE DE MUNICIPIO, VERACRUZ

3.- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



4.- ACTA DE INSTALACIÓN DE CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICASESCESP
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE _____, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO 2017, SE REUNIERON EN _____, _____, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE _____, VERACRUZ, _____, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, _____, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, _____, REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, _____, REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN, _____, COMANDANTE O DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL U ÓRGANO EQUIVALENTE, _____, _____ Y _____, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115, FRACCIÓN III, INCISO H DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 4; 7 Y 39 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULOS 42; 43; 46; DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN III, INCISO A; 34; 35, FRACCIÓN XXV, INCISO H; 36, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, CON EL OBJETO DE INSTALAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE _____, VERACRUZ, EL CUAL PROCEDE A SU CONFORMACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: _____, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SUPLENTE SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO); _____, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; _____, REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; _____, REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN; _____, COMANDANTE O DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL U ÓRGANO EQUIVALENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

NO EXISTIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA REUNIÓN SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ARRIBA CITADO, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS QUE INTERVINIERON.-----

FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON

NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

VERACRUZ
Gobierno del Estado

4.- ACTA DE INSTALACIÓN DE CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

NOMBRE
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

NOMBRE
REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

NOMBRE
REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN

NOMBRE
COMANDANTE O DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

NOMBRE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOMBRE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



VERACRUZ
Gobierno del Estado

4.- ACTA DE INSTALACIÓN DE CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

FIRMAS DE VALIDACIÓN

L.C. ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

MTRO. ANGEL MONTEJO ARROYO
COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON LOS CONSEJOS
MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



VERACRUZ
Gobierno del Estado

5.- ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EN LA CIUDAD DE _____, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO 2017, SE REUNIERON EN _____ LOS CC., _____, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE _____, VERACRUZ, _____, MIEMBROS QUE FORMARÁN PARTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115, FRACCIÓN III, INCISO H DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 4; 7 Y 39 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULOS 42; 43; 46; DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN III, INCISO A; 34; 35, FRACCIÓN XXV, INCISO H; 36, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, CON EL OBJETO DE INSTALAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE _____, VERACRUZ, EL CUAL PROCEDE A SU CONFORMACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: _____, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, _____, SECRETARIO RELATOR, _____, VOCAL, _____, VOCAL, _____, VOCAL, _____, VOCAL, _____, VOCAL.

NO EXISTIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA REUNIÓN SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA ARRIBA CITADO, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS QUE INTERVINIERON.-----

FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON

NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

NOMBRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



VERACRUZ
Gobierno del Estado

5.- ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

NOMBRE
SECRETARIO RELATOR

NOMBRE
VOCAL 1

NOMBRE
VOCAL 2

NOMBRE
VOCAL 3



VERACRUZ
Gobierno del Estado

5.- ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

FIRMAS DE VALIDACIÓN

L.C. ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

MTRO. ANGEL MONTEJO ARROYO
COORDINADOR DE VINCULACIÓN CON LOS CONSEJOS
MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



VERACRUZ
Gobierno del Estado

6.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoja membretada
del ayuntamiento

ACTA DE SESIONES ORDINARIAS CON LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(PRIMERA,) SESIÓN ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE _____, VER., SIENDO LAS ___ HORAS DEL DÍA ___ DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULOS 21 Y 115, FRACCIÓN III, INCISO H DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 4; 7 Y 39 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULOS 42; 43; 46; DE LA LEY 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN III, INCISO A; 34; 35, FRACCIÓN XXV, INCISO H; 36, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, **ESTANDO REUNIDOS EN _____, LOS CC. NOMBRE (S) Y CARGO (S). TODOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DICHO MUNICIPIO, A FIN DE EFECTUAR LA (PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA) SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE DICHA REUNIÓN SE SUJETA AL TENOR DEL SIGUIENTE. -----**

-ORDEN DEL DÍA-

SE PROPORCIONA INFORMACIÓN CONSIDERANDO LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SIENDO ÉSTAS LAS SIGUIENTES:

I. EXPEDIR LAS BASES PARA SU ORGANIZACIÓN Y SU FUNCIONAMIENTO;

I BIS. ANALIZAR EL ÍNDICE DELICTIVO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA QUE PRESENTE PARA ESTABLECER UN DIAGNÓSTICO QUE PERMITA ORIENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN LA MATERIA;

II. EJECUTAR, EN LO CONDUENTE, LOS ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL;

III. VIGILAR LA EFECTIVA COORDINACIÓN DEL MUNICIPIO CON LAS DEMÁS INSTANCIAS DEL SISTEMA ESTATAL;

IV. ESTABLECER CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO;

V. IMPULSAR LA HOMOLOGACIÓN DEL MODELO POLICIAL;

VI. PROPONER AL CONSEJO ESTATAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA MEJORAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA;

VII. EVALUAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROPONIENDO LAS ACCIONES DE MEJORA QUE REQUIERAN;



VERACRUZ
Gobierno del Estado

6.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoja membretada
del ayuntamiento

- VIII. DISEÑAR Y PROPONER LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS CONTRA LAS ADICCIONES;
- IX. PROPONER A LA CONFERENCIA ESTATAL PROGRAMAS Y ACCIONES DE COORDINACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA CON OTROS MUNICIPIOS, ASÍ COMO CON EL ESTADO;
- X. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA POLICIAL;
- XI. SUPERVISAR QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES SE SOMETAN A LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA Y DE CERTIFICACIÓN;
- XII. PROMOVER EN SUS MUNICIPIOS Y SUPERVISAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN;
- XIII. ESTABLECER Y VERIFICAR LAS MEDIDAS DE VINCULACIÓN OPERATIVA CON LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO;
- XIV. EMITIR RECOMENDACIONES Y PROPONER ACCIONES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE SUS INSTITUCIONES POLICIALES, INCLUIDAS LAS FUNCIONES DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL;
- XV. PROMOVER LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, Y LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA;
- XVI. VIGILAR QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA SE APLIQUEN ESTRICTAMENTE A LOS FINES AUTORIZADOS;
- XVII. SUPERVISAR Y EMITIR RECOMENDACIONES RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO Y LAS CONDICIONES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE DETENCIÓN O SU EQUIVALENTE, A EFECTO DE QUE EN ELLOS SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LAS CONSTITUCIONES GENERAL Y LOCAL, ASÍ COMO EN LOS TRATADOS DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE;
- XVIII. FORMULAR PROPUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONJUNTAS CON CORPORACIONES POLICIALES DE OTROS MUNICIPIOS, DEL ESTADO Y FEDERALES;
- XIX. EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS;
- XX. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA PLANEACIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA;
- XXI. IMPULSAR EL ACCESO, A TRAVÉS DE TELÉFONO O CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, A UN SERVICIO DE EMERGENCIA Y DENUNCIA ANÓNIMA SOBRE FALTAS Y DELITOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO LA COMUNIDAD;
Y
- XXII. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.



VERACRUZ
Gobierno del Estado

6.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

SESCESP
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Hoja membretada
del ayuntamiento

-TOMA DE ACUERDOS-

SEGÚN LO QUE SE DETERMINE EN LA REUNIÓN (SE DARÁ SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE DICHOS ACUERDOS)

-CIERRE DE MINUTA-

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA (**PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA**) SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO LAS ____ HORAS, FIRMANDO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, RATIFICÁNDOLA EN SU CONTENIDO Y FIRMA.....

DAMOS FE

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

FIRMAS
NOMBRES
CARGOS
SELLO

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FIRMAS
NOMBRES
CARGOS

INVITADOS

FIRMAS
NOMBRES
CARGOS



VERACRUZ
Gobierno del Estado

**Av. Rafael Guízar Y Valencia S/N
Col. Reserva Territorial Xalapa, Veracruz.
C.P. 91194
Tel: 01 (228) 8 41 80 10, 8 41 80 81
Correo Electrónico:
amontejo@cespver.gob.mx**